

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.489

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

##### Servicio de Cooperación

*EXTRACTO del decreto núm. 1540, de fecha 19 de julio de 2017, de la Presidencia, por el que se convocan subvenciones con cargo al "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2017 (PIMED 2017)".*

BDNS (identif.): 356659.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria los municipios en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de fecha 21 de junio de 2017, emitido por los servicios técnicos de esta Diputación Provincial, se encuentran implantadas instalaciones de producción de energía eléctrica, razón de ser del actual Plan.

En concreto, se trata de los siguientes municipios: Alagón, Añón de Moncayo, Ardisa, Calatayud, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Ejea de los Caballeros, Escatrón, Fayón, Los Fayos, Gallur, Gelsa, Ibdes, Marracos, Mequinenza, Morés, Nonaspe, Nuévalos, Nuez de Ebro, Piedratajada, Puendeluna, Quinto, Sádaba, San Mateo de Gállego, Sástago, Tauste, La Zaida y Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a obras de acceso a núcleos, pavimentación de vías públicas, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos, gestión de residuos, tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerios y servicios funerarios, alumbrado público, parques y jardines, equipamientos culturales y museos, instalaciones de ocupación de tiempo libre, instalaciones deportivas, recursos hidráulicos, caminos vecinales y gestión de patrimonio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 1.351.866,66 euros, distribuida en las siguientes anualidades:

- 2017: 1.013.900 euros.
- 2018: 337.966,66 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 19 de julio de 2017. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.